

Tijuana, B. C., 25 de octubre de 2011

**H. XX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALIA MAYOR
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
ADQ-2011-LP-007**

I. DATOS GENERALES:

A. DESCRIPCIÓN:

Bases de Licitación Pública Municipal No. ADQ-2011-LP-007 para la adquisición de 14,000 Despensas Navideñas para el programa **“Entrega de Despensas Navideñas”** a cargo de la Presidencia Municipal del H. XX Ayuntamiento de Tijuana.

B. OBJETIVO:

El XX Ayuntamiento de Tijuana aplicara recursos de la partida 264 del programa 01-11 del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2011 en la adquisición de una serie de insumos que serán otorgados a los beneficiarios a través de un programa denominado **“Entrega de Despensas Navideñas”**.

El Programa antes mencionado forma parte de la Red de Protección Social del Gobierno Municipal, El mismo tiene como propósito fundamental ayudar a familias Tijuanaenses que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica.

C. ANTECEDENTES:

El Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California entiende que las condiciones de pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso constituyen las principales amenazas a la cohesión social del municipio, por lo cual desde el XX Ayuntamiento a través de Políticas Sociales se coordinan y desarrollan un conjunto de estrategias, con la finalidad de dar una sola dirección y organizar sistemáticamente los programas sociales, que contribuyan con el *bienestar social de la familia*.

En ese marco la crisis económica mundial ha tenido repercusiones locales porque ha afectado el acceso de las familias vulnerables a satisfactores para mejorar su calidad de vida en cuestiones de salud y educación, por lo tanto, el Programa **“Entrega de Despensas Navideñas”** integra varias acciones:

1. Dotar de una herramienta a familias vulnerables para acceder a bienes de consumo inmediato que traen como consecuencia una mejor calidad de vida.
2. Aligerar los gastos en materia de Educación para evitar en medida de lo posible que las familias por falta de recursos alejen a sus hijos de la escuela.

De esta forma se pretende aumentar los niveles de nutrición y disminuir las enfermedades inmuno-prevenibles de los menores en el seno de las familias vulnerables.

También se fomenta la responsabilidad y se incrementa el conocimiento de los más necesitados en relación con el cuidado de la nutrición, el manejo de los alimentos, la economía familiar, la prevención del delito y los valores de cohesión familiar.

D. INSTRUMENTACION:

En el Programa “**Entrega de Despensas Navideñas**” las familias beneficiarias reciben una despensa que podrá incluir cualquiera de los productos que se enlistan en el punto VIII de las presentes bases.

En el marco del Programa “**Entrega de Despensas Navideñas**”, el Gobierno Municipal ha establecido un sistema de pagos que funciona a través de una tarjeta electrónica, la cual permite a los hogares beneficiarios acceder a una transferencia monetaria **única** compuesta por un valor fijo que se entrega al hogar para la compra de los alimentos descritos en el punto **VIII** de las presentes bases, que pueden ser adquiridos en el establecimiento que resulte ganador.

El Programa “**Entrega de Despensas Navideñas**”, al igual que el conjunto de acciones que el XX Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana realiza en el área social, se encuentra bajo la responsabilidad de la Presidencia Municipal, razón por la cual es la autoridad que dispone el alcance y atribuciones del Programa, y sus relaciones con la información y procesos que han sido encargadas a las Delegaciones Municipales.

E. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles **del 26 de octubre al 10 de noviembre de 2011**, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 15:00 horas, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas físicas y morales constituidas en México que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro del bien objeto de esta licitación.
- Deberá de presentarse antes del cierre del registro de participantes.
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases.
- Deberán presentar la información en el orden en que se requiere en el punto **X** de las bases.

NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los proveedores para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La JUNTA DE ACLARACIONES:

Se llevará a cabo el día **miércoles 16 de noviembre de 2011, en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores podrán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente copia del comprobante de compra de bases, al número de fax (664) 973-7242 al 45 a la atención del área de licitaciones o a los correos electrónicos egmartinez@tijuana.gob.mx y efabregas@tijuana.gob.mx, hasta las 15:00 horas del día **lunes 14 de noviembre de 2010**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la licitación pública en cuestión.

Las dudas presentadas por medio electrónico (e-mail) serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasara a formar parte integral de las bases de la licitación.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **viernes 18 de noviembre de 2011, en punto de las 12:00 horas** en la sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso de Palacio Municipal.

Los concursantes participantes entregaran los sobres debidamente identificados para su apertura, como se solicita en el punto **X** de las presentes bases.

Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada este completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

Después de aceptar las propuestas técnicas completas se procederá a la apertura del sobre económico, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.

La NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del **día lunes 28 de noviembre de 2011 en punto de las 15:00 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes,
- d) La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada.
- e) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- f) Las personas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana

V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

VII. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas admitidas, el solicitante formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato de compra-venta a precio fijo, a la propuesta que resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación pública las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los bienes solicitados y que, a su vez, haya presentado la propuesta solvente más económica.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato de compra-venta se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios

técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación pública.

El contrato de compra-venta se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral VIII de estas bases, a un solo proveedor.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

El contrato que se firmará será únicamente el elaborado y validado por la Consejería Jurídica Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana.

VIII. DESCRIPCION DEL BIEN:

CATEGORIAS DE PRODUCTOS

- | | |
|----------------------|-----------------------------|
| 1. Frutas | 31. Sopa instantánea |
| 2. Verduras | 32. Aceite |
| 3. Carne de pollo | 33. Mayonesa |
| 4. Carne de res | 34. Caldo de pollo |
| 5. Carne de cerdo | 35. Sardina |
| 6. Carne de pescado | 36. Frijoles enlatados |
| 7. Carne de pavo | 37. Manteca |
| 8. Jamón | 38. Mole |
| 9. Mortadela | 39. Maíz para pozole |
| 10. Salchichas | 40. Cereal Corn Flakes |
| 11. Chorizo | 41. Cereal Raisin Brand |
| 12. Quesos | 42. Cereal Zucaritas |
| 13. Leche fresca | 43. Cereal Choco crispis |
| 14. Huevos | 44. Galletas marias (rollo) |
| 15. Tortillas Maíz | 45. Galletas marias |
| 16. Tortillas Harina | 46. Galletas saladitas |
| 17. Pan | 47. Galletas surtido rico |
| 18. Frijol | 48. Galletas animalitos |
| 19. Arroz | 49. Harina trigo |
| 20. Azúcar | 50. Harina maíz |
| 21. Yogurt | 51. Harina hot cakes |
| 22. Salsa de tomate | 52. Leches tetrapack |
| 23. Puré de tomate | 53. Leche evaporada |
| 24. Salsa picante | 54. Leche condensada |
| 25. Salsa cátsup | 55. Media crema |
| 26. Chiles jalapeños | 56. Café soluble |
| 27. Elote entero | 57. Bebida chocolate polvo |
| 28. Vegetales mixtos | 58. Chocolate |
| 29. Atún | 59. Avena natural |
| 30. Sopa en pasta | 60. Pan de barra blanco |

61. Pan dulce
62. Jugo
63. Concentrados
64. Naranja
65. Papel higiénico

66. Servitoalla
67. Servilleta
68. Crema dental
69. Alimento para bebés
70. Pañales para bebés

IX. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que los insumos destinados al programa “**Entrega de Despensas Navideñas**” objeto de esta licitación, se suministren durante la vigencia de este, es decir, de noviembre a diciembre del año en curso.

X. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán sus propuestas en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con: no. de licitación pública ADQ-2011-LP-007, rotulado como sobre Técnico y sobre Económico, los datos del licitante, nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos a, b y c de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o folder, sin protectores de hojas;
- Folio en cada una de las hojas;
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado;
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE CON INFORMACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Copia de la Declaración Anual presentada 2011 y copia del último Pago Provisional.
2. **a).- Persona Moral:** Presentar copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones si las hubiese, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que se establezca la Representación Legal y la facultad para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación del representante legal por ambos lados y copia del R.F.C. de la empresa a quien representa.
- b).- Persona Física:** Presentar copias del acta de nacimiento, identificación oficial y del R.F.C., para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, copia de identificación oficial por ambos lados y RFC de su representado.
3. Estado de cuenta del banco con sello original a la fecha.
4. Copia del recibo de pago de bases.
5. Domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana.
6. Presentar Currículum de la empresa en forma detallada.
7. Manifiestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del **Artículo 5** del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio

de Tijuana, B. C., el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores. Anexo I.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- Número de la Licitación Pública ADQ-2011-LP-007.
- Descripción detallada del Bien ofrecido según el punto VIII de las presentes bases.
- Quedan excluidos de adquirir por parte de los beneficiados los siguientes insumos: licores y/o bebidas con graduación alcohólica, tabaco, revistas, línea blanca, farmacia, electrodomésticos, alimentos para mascotas, accesorios para vehículos automotores, aditivos (aceites y lubricantes), discos compactos musicales, películas, artículos de belleza excepto los de higiene personal, juegos de mesa, artículos de ornato o decorativos.
- El concursante deberá acreditar que cuenta con un mínimo de dieciocho (18) establecimientos con su nombre comercial abiertos al público y en funcionamiento por lo menos con un año de anticipación a la publicación de la presente convocatoria. Para ello exhibirá un listado de las ubicaciones de los mismos, anexando fotografía y croquis de localización.
- El participante deberá contar por lo menos con un establecimiento por delegación del Municipio de Tijuana. Las delegaciones comprenden: Playas de Tijuana, San Antonio de los Buenos, Zona Centro, La Mesa, Mesa de Otay, Centenario, Cerro Colorado, Sánchez Taboada y La Presa. Esto con la finalidad de garantizar que el beneficiario del programa tenga acceso en la cercanía de su domicilio a los satisfactores.
- El licitante presentará un escrito en donde garantice que en caso de comprobarse en el día de la compra, la existencia de un precio menor en el mercado local, al ofrecido por el concursante ganador, este bonificará la diferencia al Beneficiario en su tarjeta electrónica.
- El licitante deberá presentar un Reporte de Participación en el mercado local durante el año 2010 que será acreditado por una institución privada reconocida, lo anterior con la finalidad de contar con un referencial de preferencia del consumidor por el establecimiento comercial. Si el participante opta por presentar el indicador Nielsen el porcentaje de participación de mercado deberá ser cuando menos del veinticinco por ciento.
- Los concursantes presentarán un escrito en el que manifiesten su conformidad para que el beneficiario pueda cubrir con otra forma de pago las diferencias que resulten entre el valor total de los insumos y el monto acreditado en la tarjeta electrónica.
- Los participantes manifestarán por escrito que no expedirán facturas a los beneficiarios del programa que acrediten la operación realizada, toda vez que se trata de un beneficio de orden social y subsidiario.
- Los concursantes deberán presentar por escrito un esquema técnico que incluya "hardware" (equipo de cómputo) y un software (programas de cómputo), así como los periféricos que en su conjunto forman un sistema de gestión de la tarjeta electrónica y una base de datos informática que contiene la información de control que se utilizara para regular la operación del programa, incluyendo las conexiones IP (acceso y comunicación remota), de conformidad con el anexo técnico número III que acompaña a las presentes bases.
- Los concursantes manifestarán por escrito su conformidad en devolver los remanentes del depósito que recibirán una vez terminada la vigencia del programa y en caso de no realizarlo, se le cobrará un TIEE más dos por ciento de veintiocho días como penalidad, sobre el saldo.
- Cada licitante por escrito autorizará al Ayuntamiento el uso de su logo y marca en la publicidad institucional y en la tarjeta electrónica durante la vigencia del programa.
- Anexar Carta Garantía detallada por parte del proveedor del bien ofrecido.

- Manifestar por escrito que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin costo alguno para el H. XX Ayuntamiento de Tijuana.
- Manifestar por escrito que su oferta económica será respetada aun cuando no se le adjudique la totalidad de los bienes solicitados durante el ejercicio fiscal 2011.
- Manifestar por escrito que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
- En la información de los puntos anteriores **NO** deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

C. SEGUNDO SOBRE CON INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Número de Licitación Pública ADQ-2011-LP-007.
- El licitante presentara un listado de los artículos base, de conformidad con lo descrito en el punto **VIII** de las presentes bases, el cual deberá contener el precio de venta al público el día de la presentación, y en forma desglosada el porcentaje de descuento que ofrece al beneficiario del programa **“Entrega de Despensas Navideñas”**, según corresponda a la categoría del producto.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XI. CONDICIONES DE PAGO:

El proveedor entregara al Ayuntamiento la información documental que acredite los consumos de los beneficiarios, información necesaria para contabilizar el monto del pago que corresponda a la fecha del corte. Cuando el Ayuntamiento reciba la documentación referida, el pago se gestionara dentro de un plazo que no excederá de 72 horas.

XII. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el valor del diez por ciento del monto adjudicado, a nombre del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

Se otorgará un depósito y el proveedor otorgara a su vez póliza de fianza, por el importe del depósito. Las condiciones del otorgamiento y el plazo para presentar la fianza se fijaran en el contrato.

XIII. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XIV. SANCIONES:

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XV. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. XX Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el H. XX Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana B. C.

XVI. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. OSCAR LINO SANABIA PEINADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del 2011.

LIC. OSCAR LINO SANABIA PEINADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL XX AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
P R E S E N T E.

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante